RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

"Por el cual se ordena la apertura de una Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MS-SAMC-001-2024."

El ALCALDE MUNICIPAL DE SITIONUEVO, MAGDALENA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1 150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1 .5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 2, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"*, por lo cual, se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Alcaldía Municipal de Concordia. Magdalena.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el mismo compendio, establece lo siguiente: *"Artículo 11º.- DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES O CONCURSOS Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2. 1º. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) 3º. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, (…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades (…)"*.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2013 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."*

RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

Que la Alcaldía Municipal de Sitionuevo publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, incluyendo (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación, cuyo objeto es REHABIILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA."

Objeto a contratar por lote	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución
LOTE 1. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	Un (1) mes.	Zona urbana, municipio de Sitionuevo, Magdalena.
LOTE 2. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "DELFÍN ROSADO" UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	Un (1) mes	Zona urbana, municipio de Sitionuevo, Magdalena.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, que nos indica: *"… DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración…"*, es claro que la entidad puede desconocer el cronograma inicialmente establecido del proyecto y si lo requiere realizar las modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que la estimación el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DE PESOS ($281.900.768,oo), el cual se deriva de la ejecución de los lotes a contratar en el presente proceso contractual que tiene por objeto "REHABIILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA."

Objeto a contratar por lote	Valor Lote
LOTE 1.	$129.320.768,oo

RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	
LOTE 2. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "DELFÍN ROSADO" UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	$152.580.000,oo

Que una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, definido en Ley 80 de 1993, en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

El artículo 3o de la Ley 80 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, ordenó a las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, promover la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes en los procesos de contratación.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal, se establecieron criterios para promover la división de los procesos contractuales por lotes.

En el decreto reglamentario se invita a las entidades estatales planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes.

El Decreto 142 de 2023, en su artículo 6 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.expresa:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto.*
>
> *(…)*

RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

***Parágrafo**. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tornando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento".*

Para el presente proceso de selección la entidad ha identificado unos criterios homogéneos en las dos necesidades a satisfacer con la ejecución de las obras a contratar, motivo por el cual en aplicación de los principios que orientan la función administrativa y en especial la actividad contractual, teniendo en cuenta el alcance y extensión del objeto, permite materializar los principios de celeridad, economía y eficacia que se obtiene al acumular los procesos de contratación. La administración tiene en cuenta que *"… las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados"*

Que dentro de la oportunidad definida en el cronograma la persona jurídica AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., a través de su representante legal Edna Lizeth Arias Salcedo solicito limitación del presente proceso a Mipymes ubicadas en el territorio Nacional.

Que revisada la plataforma se evidencio que al ser el único solicitante de limitación a Mipymes, no se cumplen los requerimiento definidos en ley, razón por la cual no resulta procedente la limitación del presente proceso.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Primero. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MS-SAMC-001-2024 el día 15 de julio de 2024, con las siguientes condiciones:

Objeto: **REHABIILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA**."

Objeto a contratar por lote	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución
LOTE 1. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	Un (1) mes.	Zona urbana, municipio de Sitionuevo, Magdalena.

RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

LOTE 2. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "DELFÍN ROSADO" UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	Un (1) mes	Zona urbana, municipio de Sitionuevo, Magdalena.

Modalidad de selección: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

NO se limita el presente proceso a Mipymes.

Consulta: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP 2.

Presupuesto oficial del presente proceso: la estimación el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DE PESOS ($281.900.768,oo), el cual se deriva de la ejecución de los lotes a contratar en el presente proceso contractual que tiene por objeto "REHABIILITACION FISICA DE BIENES INMUEBLES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA."

Objeto a contratar por lote	Valor Lote
LOTE 1. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	$129.320.768,oo
LOTE 2. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "DELFÍN ROSADO" UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.	$152.580.000,oo

Artículo 2. CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1 150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. El proceso de Licitación Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Junio 13 de 2024	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	Junio 13 de 2024	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Junio 13 de 2024	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Junio 20 de 2024	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Junio 20 de 2024	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil

RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

		antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Junio 21 de 2023	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Junio 16 de 2024	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Julio 16 de 2024	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	Julio 17 de 2024, a las 6:00 pm	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]
Realización del sorteo	Julio 18 de 2024	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	Julio 18 de 2024	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Julio 18 de 2024	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Julio 19 de 2024	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Julio 19 de 2024	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Julio 23 de 2024	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	Julio 23 de 2024	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	Julio 24 de 2024	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Julio 26 de 2024, 23:59 pm	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Julio 29 de 2024	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Carrera 7 No. 3-09, Sitionuevo, Magdalena
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Julio 30 de 2024	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 5 días ss a la firma del contrato	Enlace SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días ss a la entrega de pólizas	[Enlace SECOP I]

Artículo 4. PUBLICAR el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP 2.

RESOLUCIÓN No. 260
Julio 15 de 2024

Artículo 5: La presente resolución rige a partir de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, a los quince (15) días del mes de julio de 2024.

ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde.
Municipio de Sitionuevo, Magdalena.

Elaboró: MOBAY SAS.
Asesor – Marco Molina Bayona.
Revisó: Jefe Oficina Seguridad Jurídica y de Contratación.
Dra. Maryuris Pereira Beltrán.